



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-001-2018-00512-01  
Demandante : NOHELIA RAMÍREZ DE CHAVARRO  
Demandada : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES  
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PROTECCIÓN.S.A.  
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.)  
Asunto : Admite recursos de apelación y consulta de Sentencia.

Neiva, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Presentados y sustentados oportunamente los recursos de apelación interpuestos por la apoderada judicial de la parte demandante, NOHELIA RAMÍREZ DE CHÁVARRO y de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.) de fecha 14 de octubre de 2022, de conformidad con los artículos 66 y 82 de C.P.T. y de la S.S., y por reunir las condiciones previstas en el artículo 69 del C.P.T. y de la S.S., se RESUELVE:

1.- ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por la apoderada judicial de la parte demandante, NOHELIA RAMÍREZ DE CHÁVARRO y de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

COLPENSIONES, contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 14 de octubre de 2022, en el efecto suspensivo.

2.- ADMITIR la consulta en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ  
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala Civil Familia Laboral  
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a67db7363c06bcc4454e32a5c8204959fcc93caa2f4684efba292b8367616b**

Documento generado en 31/03/2023 04:14:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>